

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SFP”, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO LUNA RAMOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA INGENIERO TANIA PAOLA CRUZ ROMERO, TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL Y, POR LA OTRA, MANTENIMIENTO Y ASESORÍA EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS FUENTES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, DENOMINADA EN LO SUCESIVO COMO “EL TITULAR” Y EN CONJUNTO CON “LA SFP” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 15 de enero de 2014, se celebró un Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas en adelante “**CONTRATO MARCO**” entre “**LA SFP**” y diversos posibles proveedores en el cual las partes convinieron, entre otras cuestiones, lo siguiente:
  - a) Las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularían la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas que, posteriormente, mediante contratos específicos formalizarían las dependencias y entidades que los requirieran, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14 de su Reglamento (Cláusulas PRIMERA, QUINTA, SÉPTIMA y OCTAVA del “**CONTRATO MARCO**”).
  - b) La revisión periódica de los precios y las características de los bienes y servicios objeto del mismo, para lo cual se estipularon diversos periodos en que se formularían las peticiones correspondientes, entre ellos el que transcurrió del 23 al 27 de enero de 2017 (Cláusula QUINTA).
- II. Con fecha 10 de septiembre de 2015, “**EL TITULAR**”, mediante un convenio de adhesión, manifestó su voluntad de adherirse al clausulado del “**CONTRATO MARCO**”.
- III. Que el 29 de junio de 2016, “**EL TITULAR**” celebró un Convenio Modificadorio al “**CONTRATO MARCO**”, mediante el cual se acordó modificar las cláusulas CUARTA, QUINTA, SEXTA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA OCTAVA, así como prorrogar la vigencia de dicho contrato, por un término de un año, contado a partir del 1° de julio de 2016.
- IV. Que el 30 de junio de 2017, “**EL TITULAR**” celebró un segundo Convenio Modificadorio al “**CONTRATO MARCO**”, mediante el cual se acordó la ampliación de su vigencia por término máximo de un año, contado a partir del 1° de julio de 2017, con dos periodos de revisión de

precios y características de los bienes y servicios: del 9 al 13 de octubre de 2017 y del 5 al 9 de marzo de 2018, y dos períodos de adhesión de posibles proveedores, en las fechas antes indicadas; por lo anterior, respecto de todas las referencias realizadas al **“CONTRATO MARCO”** en el presente instrumento, deberá entenderse que se encuentran integradas las modificaciones realizadas mediante el Convenio en cita.

- V. De conformidad con lo dispuesto por la Cláusula QUINTA del **“CONTRATO MARCO”**, mediante escrito de fecha 27 de enero de 2017, **“EL TITULAR”** solicitó precisar la descripción y unidades de medida de los bienes identificados con los números del 1 al 6, 16 y 17 del Apartado X del Anexo II del **“CONTRATO MARCO”**, sin modificar los precios.
- VI. Por oficio No. UPCP/308/DGAPCP/188/2017 de 12 de diciembre de 2017, la Unidad de Política de Contrataciones Públicas solicitó a la Unidad de Gobierno Digital opinión técnica sobre si los bienes o servicios referidos por dicho Titular cumplen la funcionalidad correspondiente, opinión que fue vertida mediante oficio UGD/409/DGAENG/DNGD/009/2018 recibida el 5 de abril de 2018, en la que la Unidad de Gobierno Digital concluyó con su análisis técnico que los bienes o servicios ofertados por **“EL TITULAR”**, continúan cumpliendo con la funcionalidad 4 *“Government Resource Planning GRP (EPR aplicando al gobierno)”*, prevista en el numeral 3.4 del Anexo I del **“CONTRATO MARCO”**.

## DECLARACIONES

**“LA SFP” declara a través de sus representantes que:**

- I.1.- Se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas CUARTA y DÉCIMA OCTAVA del **“CONTRATO MARCO”**, en correlación con el artículo 55, fracción IX, inciso d), y 34, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- I.2.- Con la finalidad de obtener y mantener las mejores condiciones de contratación en el **“CONTRATO MARCO”**, considera conveniente aceptar que **“EL TITULAR”** precise las características de algunos de los bienes o servicios contenidos en el **Apartado X del Anexo II del “CONTRATO MARCO”**.
- I.3.- Para los efectos del presente Convenio Modificatorio, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

II.- **“EL TITULAR”** declara, a través de su representante, que:

- II.1.- Conforme el Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”** suscrito el 10 de septiembre de 2015, acreditó la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Carlos Fuentes Martínez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración, para suscribir el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo señalado en la Escritura Pública No. 48,287 de fecha 4 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Notario Público No. 88 del Distrito Federal, Licenciado Jorge Tinoco Ariza, y que bajo protesta de decir verdad declara que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**II.2.-** Cumple y continuará cumpliendo durante la vigencia de este instrumento jurídico, los requisitos establecidos por “LA SFP” para la celebración del “**CONTRATO MARCO**”, mismos que en su oportunidad fueron difundidos en CompraNet.

**II.3.-** Para los efectos del presente Convenio Modificatorio, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Patriotismo número 497, Piso 6, Colonia San Pedro de los Pinos, Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México.

**III.-** Declaran “**LAS PARTES**” que:

**III.1.-** De conformidad con lo estipulado en las Cláusulas QUINTA y DÉCIMA OCTAVA, segundo párrafo, del “**CONTRATO MARCO**”, en relación con lo previsto en los artículos 17, segundo párrafo, de la LAASSP y 14 de su Reglamento, están de acuerdo en la celebración del presente instrumento modificatorio al **Apartado X** del **Anexo II** del “**CONTRATO MARCO**”, con objeto de que las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal (APF) puedan obtener mayores y mejores opciones de contratación para el Estado.

**III.2.-** El presente Convenio Modificatorio no implica por sí mismo compromiso de “**LA SFP**” ni de las dependencias y/o entidades de la APF, de erogación de recurso financiero alguno para la adquisición de los bienes y servicios ofertados por “**EL TITULAR**”.

**III.3.-** La adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas objeto del “**CONTRATO MARCO**”, que sean requeridos por alguna dependencia y/o entidad de la Administración Pública Federal, se efectuará mediante la formalización de los contratos específicos correspondientes, en términos de los artículos 26, fracción III; 41, fracción XX, o 42 y 45 de la LAASSP y los correlativos de su Reglamento

Vistas las declaraciones que anteceden, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “**LAS PARTES**” acuerdan modificar únicamente la descripción de los bienes enumerados del 1 al 6, 16 y 17 de la propuesta original del **Apartado X** del **Anexo II** del “**CONTRATO MARCO**” inherente a “**EL TITULAR**”, sin que ello implique en forma alguna la sustitución, supresión o modificación de dichos bienes, para quedar los citados como sigue:

No	Producto	Descripción	Métrica	Precio Unitario	ID Requerido
1	Gestión-Net GRP RF	Gestión-Net GRP Módulos de Recursos Financieros (Finanzas y Contabilidad): Presupuesto, Contabilidad y Tesorería	Perpetua por PC y por cada Módulo ya sea de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.	\$ 9,000.00 MN	4.1, 4.4, 4.7, 4.8, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.24, 4.25, 4.26
2	Gestión-Net GRP RF	Soporte Básico Gestión-Net GRP Módulos de Recursos Financieros: Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.	Anual por PC y por cada Módulo ya sea de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.	\$ 1,710.00 MN	4.9
3	Gestión-Net GRP RM	Gestión-Net GRP Módulos de Recursos Materiales:	Perpetua por PC y por cada Módulo ya sea de	\$ 6,000.00 MN	4.2, 4.4, 4.7, 4.8, 4.13, 4.15, 4.18, 4.19, 4.20,

No	Producto	Descripción	Métrica	Precio Unitario	ID Requerido
		Adquisiciones, Almacén, Inventarios (Activo Fijo).	Adquisiciones, Almacén, Inventarios (Activo Fijo).		4.21, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25, 4.26
4	Gestión-Net GRP RM	Soporte Básico Gestión-Net GRP Módulos de Recursos Materiales: Adquisiciones, Almacén, Inventarios (Activo Fijo).	Anual por PC y por cada Módulo ya sea de Adquisiciones, Almacén, Inventarios (Activo Fijo).	\$ 1,140.00 MN	4.9
5	Gestión-Net GRP RH	Gestión-Net GRP Módulo de Recursos Humanos: Gestión de personal, Gestión de Tiempo, Cálculo de Nómina y Prestaciones.	Perpetua por PC y por cada Módulo ya sea de Gestión de Personal, Gestión de Tiempo, Cálculo de Nómina y Prestaciones.	\$ 6,000.00 MN	4.3, 4.4, 4.7, 4.8, 4.11, 4.12, 4.14, 4.15, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.24, 4.25, 4.26 con excepción de servicios que está incluido en el 4.14
6	Gestión-Net GRP RH	Soporte Básico Gestión-Net GRP Módulo de Recursos Humanos: Gestión de personal. Gestión de Tiempo, Cálculo de Nómina y Prestaciones.	Anual por PC y por cada Módulo ya sea de Gestión de personal, Gestión de Tiempo, Cálculo de Nómina y Prestaciones.	\$ 1,140.00 MN	4.9
16	Gestión-Net GRP Suite	Sistema Integral de Gestión Administrativa Gestión-Net GRP Suite en sus Módulos de Recursos Financieros (RF), o Materiales (RM) o Humanos (RH).	Perpetua por PC y por cada Módulo ya sea de Recursos Financieros (RF), o Materiales (RM) o Humanos (RH).	\$ 17,500.00 MN	RF: 4.1, 4.4, 4.7, 4.8, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.24, 4.25, 4.26 RM: 4.2, 4.4, 4.7, 4.8, 4.13, 4.15, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25, 4.26 RH: 4.3, 4.4, 4.7, 4.8, 4.11, 4.12, 4.14, 4.15, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.24, 4.25, 4.26, con excepción de servicios que está incluido en el 4.14
17	Gestión-Net GRP Suite	Soporte Básico del Sistema Integral de Gestión Administrativa Gestión-Net GRP Suite en sus Módulos de Recursos Financieros (RF), o Materiales (RM) o Humanos (RH).	Anual por PC y por cada Módulo ya sea de Recursos Financieros (RF), o Materiales (RM) o Humanos (RH).	\$ 4,375.00 MN	4.9

Por lo anterior, **“EL TITULAR”** se obliga a entregar en un tanto original con firmas autógrafas a la firma del presente Convenio Modificatorio, el **Apartado X** del **Anexo II** del **“CONTRATO MARCO”** debidamente firmado por su representante, el cual deberá contemplar, de manera integrada, las modificaciones que por medio del presente instrumento se están acordando, mismo que sustituirá al **Apartado X** que originalmente fue suscrito por **“LAS PARTES”**, con el objeto de difundir el nuevo apartado con las modificaciones antes señaladas, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** acuerdan que la vigencia del presente Convenio Modificatorio se prolongará hasta la fecha en que concluya la vigencia del **“CONTRATO MARCO”**.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** acuerdan la firma de tres ejemplares autógrafos del presente Convenio Modificatorio, mismos que quedarán a resguardo en los archivos respectivos de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, de la Unidad de Gobierno Digital y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, todas adscritas a **“LA SFP”**.

Asimismo, convienen que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas podrá expedir sendas copias certificadas del ejemplar que se queda en poder de la misma, a **“EL TITULAR”** que suscribe el presente Convenio Modificatorio.

**LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” QUE EN EL MISMO INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**POR  
“LA SFP”**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA**  
**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ING. TANIA PAOLA CRUZ ROMERO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO**  
**DIGITAL**

**POR  
“EL TITULAR”**

	<b>EMPRESA</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA DE FIRMA</b>
<b>1.</b>	<b>MANTENIMIENTO Y ASESORÍA EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, S.A DE C.V.</b>	<b>C. CARLOS FUENTES MARTÍNEZ</b>		

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET:**

**EL DÍA 12 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018.**